



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 604-2021-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3318-2021-UNAC/OPP (Expediente N° 01094344) recibido el 28 de octubre de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral de FE de ERRATAS de las Resoluciones Rectorales N°s 260-2021-R y 261-2021-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8ª, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, mismo normativo Estatuto estatutario concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución N° 260-2021-R del 05 de mayo de 2021, se aprobó, la incorporación del saldo de balance de la fuente de financiamiento donaciones y transferencias en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia hasta por la suma S/. 198,567.00, según detalle;

Que, mediante Resolución N° 261-2021-R del 05 de mayo de 2021, se aprobó, la incorporación de la Transferencia de partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 210,876.00 aprobada por decreto supremo N° 087- 2021-EF, según detalle;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral referido a la fe de erratas de las Resoluciones N°s 260-2021-R y 261-2021-R, tal como detalla;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 3318-2021-UNAC/OPP recibido el 28 de octubre de 2021; al Oficio N° 812-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 29 de octubre de 2021, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

1. Autorizar, la FE de ERRATAS de las Resoluciones Rectorales N°s 260-2021-R y 261-2021-R en lo pertinente, quedando subsistentes en los demás extremos de las citadas resoluciones rectorales, según el siguiente detalle:

RESOLUCION N° 260-2021-R

DICE:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
Fuente de financiamiento		: Donaciones y Transferencias	198,567.00
Sección primaria		: Gobierno Nacional	198,567.00
Pliego	529	: Universidad Nacional del Callao	198,567.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	198,567.00
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en producto	198,567.00
Producto	2271925	: Mejoramiento y ampliación de los servicios del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica	198,567.00
Actividad	6000041	: Implementación de módulos	198,567.00
Función	22	: Educación	198,567.00
División Funcional	048	: Educación Superior	198,567.00
Grupo Funcional	0016	: Investigación aplicada	198,567.00
Finalidad de la meta	0232998	: Subvención a proyectos de investigación, desarrollo e innovación	198,567.00
Categoría del gasto	6	: Gastos de capital	198,567.00
Genérica	2.6	: Adquisición de activos no financieros	198,567.00

DEBE DECIR:

			Monto en soles
Fuente de financiamiento		: Donaciones y Transferencias	
Sección primaria		: Gobierno Nacional	
Pliego	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Ingresos			
Tipo de transacción		: Ingresos presupuestarios	
Genérica	1.9	: Saldo de balance	198,567.00
Gastos			
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en producto	
Producto	2271925	: Mejoramiento y ampliación de los servicios del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica	
Actividad	6000041	: Implementación de módulos	
Función	22	: Educación	
División Funcional	048	: Educación Superior	
Grupo Funcional	0016	: Investigación aplicada	
Finalidad de la meta	0232998	: Subvención a proyectos de investigación, desarrollo e innovación	
Categoría del gasto	6	: Gastos de capital	
Genérica	2.6	: Adquisición de activos no financieros	198,567.00

RESOLUCION N° 261-2021-R

DICE:

		MONTO EN SOLES
INGRESOS		

DEBE DECIR:

		MONTO EN SOLES
GASTOS		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD


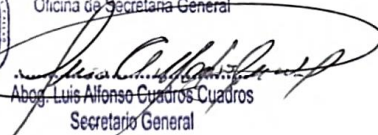
Oficina de Secretaría General

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.